



SECRETARÍA DE LA MUJER

MISIÓN:

La misión de la Secretaría de la Mujer es participar en la elaboración, coordinación y ejecución de políticas de la Gobernación, incorporando el componente de género a través de instrumentos normativos eficientes y acciones específicas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación hacia la mujer, el niño y adolescente, así como a promover la igualdad de oportunidades y resultados, buscando siempre la democratización de la sociedad del departamento.

Autoridades que recibe:

Recibe autoridad delegada por el Gobernador. Dentro de éste marco de referencia, sus funciones en el ámbito de la Secretaría de la mujer de la Gobernación, no conllevan otras limitaciones que las establecidas por el marco regulatorio institucional o las definidas por el Gobernador, asumiendo responsabilidad sobre el funcionamiento operativo de la Secretaría a su cargo, conducida sobre políticas generales establecidas para la Gobernación y políticas particulares establecidas para su Secretaría. Cuenta con el apoyo de los Órganos Especializados de la Gobernación; Oficina de Auditoría Interna; Oficina de Asesoría Legal; Asesoría Técnica; Secretaria de Planificación. Le competen funciones de coordinación y supervisión de funcionamiento sobre todas las áreas a su cargo.

FUNCIONES:

Son funciones taxativamente definidas para cada Secretaría por la carta del Gobierno Departamental en su artículo 18 de la “Secretaría del Gobierno Departamental” las siguientes:

- ✓ Ejercer la administración de sus respectivas áreas, en las cuales, bajo la dirección del Gobernador, promoverá las políticas Departamentales relacionadas a su gestión;
- ✓ Refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales es solidariamente responsable y asistir al Gobernador en sus distintas actividades;
- ✓ Presentar anualmente memoria de la gestión de su Secretaría.

Son funciones de la Secretaría de la mujer

Específicas de su gestión

- a) Proponer y definir líneas concretas de acción para la promoción de mejores condiciones de vida y desarrollo de las mujeres del Departamento;
- b) Impulsar cambios de actitudes y comportamientos, incorporando una nueva concepción del papel que hombres y mujeres desempeñan en la sociedad en los ámbitos públicos y privado;
- c) Introducir la perspectiva de género en las políticas del Departamento, por ello su accionar debe centrarse fundamentalmente en la coordinación interinstitucional con otros organismos públicos y con la sociedad civil, dando un especial énfasis a las organizaciones sociales y políticas de mujeres, sin excluir organizaciones mixtas ni la sensibilización de varones formadores de opinión y de puestos clave en la administración Gubernamental;



GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA
*****PERIODO: 2.013 – 2.018*****
“JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE”

- d) Fortalecer la estructura organizacional y operativa mediante convenios con otros organismos, participando en comisiones de trabajo potenciando a diferentes grupos de mujeres y desarrollando estudios y experiencias ejemplificando de la aplicación de políticas relacionadas a la mujer
- e) Lograr el fortalecimiento y protagonismo de esta Secretaría a nivel del Gobierno Departamental y toda la sociedad.
- f) Contribuir en la definición de políticas nacionales, Departamentales y municipales con el objeto de garantizar la aplicación efectiva de las mismas y lograr paulatinamente la erradicación de la discriminación contra la mujer;
- g) Asegurar avances jurídico para superar la violencia y al discriminación contra la mujer;
- h) Favorecer la creación de condiciones que garanticen el acceso igualitario de las mujeres a la educación, la salud, la seguridad social la vivienda, el empleo, la tierra, el crédito y a la actividad política en el departamento;
- i) Buscar el apoyo de la Secretaría de la mujer del Gobierno central, proponiendo jornadas de diagnóstico de la situación de las mujeres en el departamento;
- j) Del mismo modo, a solicitud de otras instituciones, la Secretaría de la mujer Departamental debe cumplir con la tarea de analizar distintos documentos y proyectos, que se generen en el departamento a fin de evaluar la inclusión de la perspectiva de género de ellos.
- k) Velar por la participación activa de la mujer y la incorporación de su punto de vista a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones, sin los cuales no se podrán conseguir los objetivos de igualdad y desarrollo de las mujeres departamento;
- l) Promover, el acceso de la mujer a cargos públicos y fomentar mecanismos estrategias de participación para la mujer que le permitan acceder en forma igualitaria a las instancias de decisión.
- m) Promover, organizar y apoyar una labor sistemática de educación cívica en las mujeres, basada en las normas y valores de la convivencia democrática
- n) Incentivar y realizar jornadas de capacitación en liderazgo político femenino en el departamento.
- o) Informar y sensibilizar a los Gobernadores, intendentes municipales y autoridades sobre las necesidades reales de la mujer y encausar soluciones mediante instancias institucionalizadas a nivel Departamental y local;
- p) Buscar establecer a nivel Departamental, una red e monitores municipales y Departamentales que velen por los intereses de la mujeres del departamento;
- q) Promover desde su Secretaría políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas que atenten contra las mujeres;
- r) Apoyar el plan nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres
- s) Apoyar el plan nacional para la prevención y la sanción de la violencia contra la mujer

GENERALES:

- a) Impulsar una política desarrollo y capacitación de los funcionarios a su cargo, en coordinación con el área de Recursos Humanos, proponiendo acciones de capacitación concretas al respecto;
- b) Solicitar el nombramiento, promoción o traslado de funcionarios a su cargo, conforme a las políticas de la Gobernación;



GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA
*****PERIODO: 2.013 – 2.018*****
“JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE”

- c) Solicitar sanciones disciplinarias a funcionarios por incumplimientos en sus funciones conforme a las reglamentaciones vigentes. Así también la aplicación de estímulos para los funcionarios que se hagan merecedores;
- d) Autorizar movimientos del personal a su cargo, cuando sea realizados dentro del ámbito que le corresponda;
- e) Realizar reuniones de trabajo con los responsables de las áreas a su cargo;
- f) Estudiar y recomendar al Gobernador, alternativas de solución ante problemas o conflictos que se observen durante la realización de actividades de su área;
- g) Elaborar la Memoria anual de su Secretaría, y en coordinación con las demás Secretarías, colaborar para la redacción de la Memoria anual de la Gobernación, que debe ser presentada a la Junta Departamental, para informar acerca de la gestión, conforme a lo dispuesto por el inciso p) del artículo 17 de la Ley 426/94;
- h) Asistir, con las facultades establecidas, a las reuniones del “Comité Ejecutivo de la Gobernación”, por lo menos una vez a la semana y cuantas veces se considere necesarias la reunión;

Realizar las demás actividades relacionadas con sus funciones o las dispuestas por el Gobernador.

NIVEL PROPUESTO:

Secretaría de la mujer de la gobernación

RELACIÓN:

Responde ante El Gobernador y el Secretario General.